

ARQUITECTO FIGUEROA
CONSTRUCCIONES S.R.L.

FE DE ERRATAS

Se publica correctamente el nombre de la cesionaria de la cesión de cuotas realizada de las cuotas sociales que poseía en la sociedad ROBERTO RAMON FIGUEROA a favor de MARISA VIVIANA FERNÁNDEZ, habiéndose publicado oportunamente en forma incorrecta a favor de MARINA VIVIANA FERNÁNDEZ. Se ratifican todos los demás items publicados correctamente.

\$15□24204□Feb. 29

PETRO AGRO S.A.

ESTATUTO

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, se hace saber que en los autos caratulados: "PETRO AGRO S.A." s/Estatuto y Designación de Autoridades (Expte. Nº 02, Folio Nº 61, Año 2008) se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

1) Socios: El señor HECTOR MANUEL BUYATTI, L.E. 06.331.066, nacido el 18 de mayo de 1933, de apellido materno ROBERTS, casado en primeras nupcias con Ana María Teresita Nardelli, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, C.U.I.T. 20-06331066-3, con domicilio en calle 25 de mayo Nº 747, de la ciudad de Reconquista; el señor HORACIO HECTOR BUYATTI, D.N.I. 14.336.236, nacido el 28 de marzo de 1961, de apellido materno NARDELLI, casado en primeras nupcias con María del Carmen Font, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, C.U.I.T. 20-14336236-2, con domicilio en calle Lucas Funes Nº 833, de la ciudad de Reconquista; el señor GERARDO LUIS BUYATTI, D.N.I. 14.974.878, nacido el 8 de septiembre de 1962, de apellido materno NARDELLI, casado en primeras nupcias con Marcela Claudia Edwards, nacionalidad argentino, de profesión ingeniero electrónico, C.U.I.T. 20-14974878-5, con domicilio en calle Ludueña Nº 863, de la ciudad de Reconquista; el señor FERNANDO JAVIER BUYATTI, D.N.I. 17.414.387, nacido el 26 de octubre de 1965, de apellido materno NARDELLI, casado en primeras nupcias con Mariela Audisio, de nacionalidad argentino, de profesión contador público, C.U.I.T. 20-17414387-1, con domicilio en calle 25 de mayo esquina Mitre de la ciudad de Reconquista; y el señor SEBASTIAN VICTOR BUYATTI, D.N.I. 24.194.704, nacido el 29 de septiembre de 1974, de apellido materno NARDELLI, soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, C.U.I.T. 20-24194704-2, con domicilio en calle 25 de mayo Nº 744 de la ciudad de Reconquista.

2) Fecha y lugar del estatuto: 15 de junio de 2007, en la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

3) Denominación: "PETRO AGRO S.A."

4) Domicilio Legal: Localidad de Reconquista, provincia de Santa Fe. Sede Social: Ruta Nacional 11 km. 787 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: I) Comerciales: compraventa, distribución, importación, exportación, dentro del territorio nacional y/o extranjero, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de mercaderías, materias primas, bienes y productos, relacionados con la comercialización de combustibles, líquidos o gaseosos, lubricantes, grasas, derivados del petróleo, agroquímicos y fertilizantes, repuestos, accesorios y herramientas para automotores y vehículos de arrastre. II) Explotación de Estación de Servicios: mediante la realización de todas las actividades inherentes a la explotación integral de estaciones de servicios, por cuenta propia o de terceros, incluyendo las siguientes actividades: expendio de combustibles, líquidos o gaseosos, venta de lubricantes, grasas, derivados del petróleo, repuestos, accesorios y herramientas para automotores y vehículos de arrastre, lavadero de automotores y vehículos de arrastre, gomería, bar, restaurante, telecentro y minimercado. III) Transporte: transporte terrestre de cargas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, nacional o internacional. IV) Mandataria: el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones, referido a los productos, bienes y servicios mencionados en los incisos precedentes. V) Inmobiliarias: mediante la compraventa, construcción, permuta, locación o arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no. Actividad que se realizará con fondos propios, sin requerir dinero o valores al público y la eventual contratación de profesionales relacionados con las actividades antes mencionadas. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto o tengan afinidad con él y que no sean prohibidos por las leyes.

6) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.

7) Capital Social: Cien Mil Pesos (\$ 100.000) representado en 10.000 acciones de Diez Pesos (\$ 10) valor nominal cada una.- Suscripción: HECTOR MANUEL BUYATTI: 2.000 acciones de Diez Pesos (\$ 10) valor nominal cada una. Total Veinte Mil Pesos (\$ 20.000.-); HORACIO HECTOR BUYATTI: 2.000 acciones de Diez Pesos (\$ 10.-) valor nominal cada una. Total Veinte Mil Pesos (\$ 20.000.-); GERARDO LUIS BUYATTI: 2.000 acciones de Diez Pesos (\$ 10) valor nominal cada una. Total Veinte Mil Pesos (\$ 20.000.-); FERNANDO JAVIER BUYATTI: 2000 acciones de Diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una. Total Veinte Mil Pesos (\$ 20.000.-); SEBASTIAN VICTOR BUYATTI: 2.000 acciones de Diez Pesos (\$ 10) valor nominal cada una. Total Veinte Mil Pesos (\$ 20.000).

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, los cuales podrán ser reelectos indefinidamente. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley de sociedades comerciales -t.o. 1984.

9) Directorio: Presidente: HORACIO HECTOR BUYATTI. Vicepresidente: GERARDO LUIS BUYATTI. Director Titular: FERNANDO JAVIER BUYATTI. Director Suplente: SEBASTIAN VICTOR BUYATTI.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Reconquista, 22 de febrero de 2008. Patricia Vanrrell, secretaria.

\$ 106,26 24210 Feb. 29

MARCONI ALIMENTICIA S.R.L.

PRORROGA

CAMBIO DE DOMICILIO

DESIGNACION DE GERENTE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación a cargo del Registro Público De Comercio, en autos Caratulados: "MARCONI ALIMENTICIA S.R.L. Prórroga, Designación de Gerente, Mod. Art. 2do. y 5to., Cambio de sede social, Mod. Art. 1º"; Expediente N° 28 - folio 252 - Año 2008, se hace saber que la citada sociedad, con fecha 23 de Agosto de 2007, ha resuelto:

1. Prorrogar el plazo de duración de la sociedad a veinte años contados a partir de la inscripción del contrato originario en el Registro Público de Comercio, venciendo en consecuencia el día 18 de Marzo de 2018 (Modifica la cláusula 2da. del contrato social).
2. Modificar su sede social estableciéndola en San Martín 1775- Piso 5to. - Departamento "A" Torre 2 de la ciudad de Santa Fe (Modifica la cláusula 1ra. del contrato social.)
3. Designar socio administrador al señor Carlos Martín Marconi. (Modifica cláusula 5ta. del Contrato Social.)

Santa Fe, 18 de Febrero de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

\$15□24149□Feb. 29

AMIUN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "AMIUN S.A. s/Designación de Autoridades" Expte. 36 F° 252 Año 2008, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, que la firma designó nuevo directorio según acta de Asamblea del 05 de Diciembre de 2007, quedando el mismo como sigue: Director Titular y Presidente al Sr. Martín Gustavo Frutero, director suplente al Sr. Hugo Daniel Hrycuk. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 21 Febrero de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

\$15□24154□Feb. 29

TRANSPORTE RIO CORONDA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados TRANSPORTE RIO CORONDA S.R.L. s/MODIFICACION (Expte. N° 65, F° 253, año 2.008) se hace saber que: En reunión de socios de fecha 5 de Febrero de 2.008 se resolvió prorrogar el vencimiento del contrato social que opera a los treinta y cinco años contados a partir de su aprobación. En razón de lo resuelto anteriormente, corresponde modificar el Artículo Segundo del Contrato Social, relacionado con el plazo de duración de la Sociedad, siendo el nuevo texto el siguiente: "Artículo Segundo: Duración: El plazo de duración de la Sociedad se establece desde la fecha de inscripción del instrumento constitutivo en el Registro Público de Comercio en cuarenta y cinco (45) años, es decir desde el quince de Febrero del año mil novecientos setenta y tres hasta el quince de Febrero del año dos mil dieciocho. Este plazo podrá prorrogarse o anticiparse su vencimiento, cumpliendo en cada caso con las disposiciones pertinentes de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de Ley. Santa Fe, 21 de Febrero de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

\$15□24191□Feb. 29

A & M TRANSPORTES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Santa Fe, en los autos: "A & M TRANSPORTES S.R.L. s/CESION DE CUOTAS SOCIALES - MODIFICACION CLAUSULA TERCERA", expte. 37/2008, se hace saber que: 1) en fecha 8 de noviembre de 2007, la Sra. Tardini Patricia Andrea, D.N.I. 21.650.771, cede y transfiere al Sr. Cappelli Juan Antonio, D.N.I. 13.375.494, la cantidad de treinta (30) cuotas sociales de un valor nominal de pesos quinientos (\$ 500) cada una y que representan la totalidad de su participación de la sociedad.- 2) En virtud de la presente cesión, corresponde modificar la Cláusula Tercera del Contrato Social que quedará redactada como sigue: Tercera: El capital social será de pesos treinta mil (30.000.-) y estará dividido en sesenta (60) cuotas de capital, de pesos quinientos (\$ 500.-) valor nominal de cada una de ellas. Los socios lo suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. Mariela Fabiana Walter, treinta (30) cuotas, que representan pesos quince mil (\$ 15.000.-) y el Sr. Juan Antonio Cappelli, treinta (30) cuotas, que representan pesos quince mil (\$ 15.000.-). El capital fue integrado en su totalidad. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 22 de Febrero de 2008. - Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□24222□Feb. 29

MOYANO CONSTRUCCIONES S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

RECONDUCCION

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Marcelo Ferraro, Secretaria a cargo del Dr. Federico Bertran, y por Resolución de fecha 20/02/2008, se ordenó la siguiente: publicación de edictos del aumento de capital y reconducción social de MOYANO CONSTRUCCIONES S.R.L.

Socios: Víctor Luis Moyano, L.E. N° 6.129.396, argentino, casado, nacido el 23 de Mayo de 1940, comerciante, domiciliado en calle Presidente Juan Domingo Perón N° 217 de Venado Tuerto; Gustavo Marcelo Moyano, D.N.I. N° 20.195.781, argentino, casado, nacido el 16 de Febrero de 1969, comerciante, domiciliado en calle Rivadavia N° 791 de Venado Tuerto; y Ana María Cristóforo, L.C. N° 4.632.203, argentina, casada, nacida el 27 de Febrero de 1943, ama de casa, domiciliada en calle presidente Juan Domingo Perón N° 217 de Venado Tuerto.

Fecha de Constitución: 16 de Octubre de 2007.

Denominación: La Sociedad se denominará MOYANO CONSTRUCCIONES S.R.L.

Duración: Cinco (5) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Construcción, reformas o reparación de inmuebles, edificios y demás construcciones pesadas, como así también la comercialización de inmuebles.

Domicilio Social: Presidente Juan Domingo Perón N° 217 de Venado Tuerto.

Capital: Pesos Noventa mil (\$ 90.000), representado por nueve mil cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, posee el socio Víctor Luis Moyano dos mil setecientas cuotas de capital, la socia Ana María Cristoforo posee novecientas cuotas de capital; y el socio Gustavo Marcelo Moyano posee cinco mil cuatrocientas cuotas de capital.

Administración: A cargo de los socios gerentes Víctor Luis Moyano y Gustavo Marcelo Moyano.

Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

Representación Legal: Le corresponde a los gerentes designados.

Fecha de cierre Balance: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 30,49 24237 Feb. 29

NEORIS CONSULTING

ARGENTINA S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 21 de diciembre de 2006, los accionistas NEORIS N.V., sociedad extranjera inscripta en fecha 03 de octubre de 2007 a los fines previstos por el art. 123 de la Ley 19.550 al Tomo 7, Folio 1036, Número 13 del Registro Público de Comercio, con domicilio en la calle Italia 779, planta baja, oficina "1" de Rosario y NEORIS DE MEXICO S.A. de C.V. sociedad extranjera inscripta en fecha 18 de enero de 2008 a los fines previstos por el art. 123 de la Ley 19.550 al Tomo 8, Folio 1, Número 1 del Registro Público de Comercio, con domicilio en la calle Italia 779, planta baja, oficina 1 de Rosario, han resuelto constituir una sociedad anónima cuyos datos principales se exponen a continuación:

Denominación: "NEORIS CONSULTING ARGENTINA S.A."

Domicilio: Dorrego 1042 de la ciudad de Rosario.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: fabricación, importación, exportación, venta, alquiler, permuta o trueque, licenciamiento, comercialización, explotación por cuenta propia o de terceros en el país o en el exterior de sistemas, programas, equipos, componentes relativos a la informática, así como su servicio técnico. Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Exportación y/o importación y/o comercialización por mayor y/o por menor de todo tipo de equipos, insumos, repuestos, accesorios e implementos para computadoras, artículos electrónicos en general y cualquier otro tipo de producto vinculado con la informática, las telecomunicaciones, la ofimática, y el soporte técnico respectivo; b) Ensamblado, armado y venta de equipos correspondientes a las áreas descriptas, c) Prestación de servicios de consultoría de negocios y sistemas de información, por intermedio de profesionales con el título habilitante correspondiente, d) Diseño y desarrollo de todo tipo de software, e) Implementación y soporte de software propio o de terceros, así como a la administración y manejo de información en medios informáticos y de telecomunicaciones; (f) Producción, compra, venta, edición, comercialización, mantenimiento de sitios y aplicaciones en Internet, intranet y redes virtuales o reales privadas y/o públicas dedicadas o no; (g) Comercialización de licencias de software propio o de terceros.

Capital Social: El capital social es de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-) representado por ciento cincuenta mil acciones nominativas, no endosables de pesos Uno (\$ 1.) de valor nominal cada una.

Plazo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración y Representación Legal: La administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La Asamblea designará directores suplentes en igual número o menor que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La Asamblea también deberá designar un presidente y un vicepresidente cuando el órgano de administración se encuentre integrado por dos o mas directores titulares. En los casos en que el directorio sea plural el vicepresidente reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimento de este último. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de los votos presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio con las limitaciones establecidas en el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. El único director titular de la sociedad es el Sr. Martín Miguel Mendez, DNI 22.896.357, quien además reviste el cargo de Presidente del Directorio y por ende, es el representante legal de la sociedad. Director suplente se ha designado a la Sra. Juliana Fernández

Chemes, DNI 22.908.689. Tanto el director titular como el suplente han sido designados por tres ejercicios. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550.

\$ 77□24241□Feb. 29

AUXILIAR S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que la Señora Jueza a cargo del registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, 5ta. Circunscripción, ha ordenado la publicación del Aumento de Capital Social de AUXILIAR SA, el cual se ha resuelto y aprobado por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 23.11.2007, a pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-); emitiéndose en consecuencia la cantidad de 120.000.- (ciento veinte mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase "A" con derecho a un (1) voto cada una, y de valor nominal \$ 1.- (un peso) cada acción. El referido aumento fue integrado en su totalidad mediante la capitalización de dividendos por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00.-), suscribiendo cada accionista la cantidad de acciones que corresponden según su participación social, a saber: Javier Eduardo Cagliero, suscribe 90.000.- (noventa mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase "A" con derecho a 1 (un) voto cada una, y de valor nominal \$ 1 (un peso) cada acción; Nanci Beatriz Grande suscribe 18.000. (dieciocho mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase "A" con derecho a 1 (un) voto cada una, y de valor nominal \$ 1 (un peso) cada acción y Laura Poletti suscribe 12.000 (doce mil) acciones. Rafaela, 14 de Febrero de 2008. Celia G. Bornia, secretaria.

\$ 39,64□24214□Feb. 29

FERRAZINI S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que en la Asamblea General Extraordinaria del 11 de julio de 2007, se ha resuelto lo siguiente: a) aumentar el capital social por encima del quintuplo, mediante aportes en dinero por la suma de \$ 1.000.000.-, a través de la emisión de 1.000.000 acciones ordinarias de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto por acción, delegándose en el directorio la época de emisión de los títulos; b) reformar el artículo 4° del estatuto, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 4°: El capital social es de pesos un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos catorce (\$ 1.465.714) representado por un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos catorce (1.465.714) acciones ordinarias de \$ 1.- (un peso) valor nominal cada una, y de un voto por acción.

\$15□24239□Feb. 29

ODAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fecha de la cesión de cuotas: 20/09/2002.

\$15□24240□Feb. 29

PATRICIOS S.A.

EDICTO AMPLIATORIO

Se hace saber que Dolores Escalante es directora suplente de la sociedad.

\$15□24238□Feb. 29

TALLERES METALURGICOS PRABA S.R.L.

PRORROGA

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que el 28 de noviembre de 2007, la sociedad ha dispuesto lo siguiente: 1) Prórroga de Duración: se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 10 (diez) años a contar desde el 11 de diciembre de 2008, de tal manera que el vencimiento se produzca el 11 de diciembre de 2018.

\$15□24183□Feb. 29

REGIONAL AGRO INSUMOS S.A.

ESTATUTO

1) Integrantes de la Sociedad: Ricardo Antonio Petry, argentino, DNI. 16.228.057, nacido el 07/10/1962, casado en segundas nupcias con Ana Claudia Caserza, con domicilio en calle Richieri 1956 de la ciudad de Rosario, de profesión Ingeniero Agrónomo y Alberto Ramón Perozzi, argentino, DNI. 13.785.804, nacido el 15/08/1959, casado en primeras nupcias con Viviana Inés Giménez, domicilio pasaje Arengo 4220 de la ciudad de Rosario, de profesión Contador Público y Licenciado en Administración.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 05 días de Junio de 2007.

3) Denominación de la Sociedad: "REGIONAL AGRO INSUMOS S.A."

4) Domicilio Social: en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto lo siguiente: (a) la explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutícolas o forestales, tanto propios como de terceros. (b) Comprar, vender, (incluyendo la importación y exportación) distribuir y fraccionar todo tipo de productos destinados a la actividad agrícola y ganadera, en especial agroquímicos y agro insumos. (c) Provisión de servicios a terceros relacionados con la actividad agropecuaria. (d) Provisión de servicios a terceros relacionados con el asesoramiento y el gerenciamiento de negocios referidos al agro y la ganadería. (e) Realizar inversiones o aportes de capital en sociedades por acciones.

6) Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00), representado en 8000 acciones de \$ 10,00 cada una, de valor nominal.

8) Administración: estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección.

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Su fiscalización estará a cargo de los accionistas con los derechos que les confiere el artículo 55 de la Ley N° 19550.

10) Representación Legal: Es a cargo del presidente del directorio. El uso de la firma social también corresponde al presidente y en su caso al vicepresidente en forma individual e indistinta. Se designa un director titular y un director suplente. Se elige como presidente del directorio al Sr. Ricardo Antonio Petry. Director suplente, Alberto Ramón Perozzi.

11) Fecha cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

12) Domicilio Sede Social: Corrientes 729 Piso 8 of. 806 - Rosario - Santa Fe.

\$ 37□24186□Feb. 29

REMAFER S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Datos de los socios: ROCHETTI ADRIAN DARIO, DNI. 21.721.172, argentino, nacido el 10/09/1970, de profesión Comerciante, con domicilio legal en calle Rivadavia S/N de la ciudad de Alvear, casado en primeras nupcias con Rosa Aguirre, y GUSTAVO EMILIO NÜESCH, DNI. 22.244.323, argentino, nacido el 05/07/1971, de profesión comerciante, con domicilio legal en calle Chacabuco 2325, de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Mariel Viviana Murad.

2) Fecha del instrumento: 03/12/2007.

3) Denominación social: REMAFER Sociedad de Responsabilidad Limitada.

8) Composición de los órganos de Administración: Por Acta de fecha 30/11/2007 se resolvió modificar la cláusula del contrato referida a la administración y fiscalización de la sociedad quedando a cargo del Sr. Adrián Dario Rochetti.

9) Organización de la representación legal: estará a cargo del Sr. Adrián Dario Rochetti por el término de diez años.

\$ 15□24169□Feb. 29

A. L. SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que en fecha 17 de Enero del año 2008, en la sociedad se efectuó la cesión de cuotas del señor NORBERTO ADRIAN OGNIBENE, que le cede, vende y transfiere a favor de CRISTIAN EDUARDO OGNIBENE, la cantidad de 2150 (dos mil ciento cincuenta) cuotas de capital social de pesos uno (\$ 1.-) cada una representativas de pesos dos mil ciento cincuenta (\$ 2.150). Se prorroga la vigencia del contrato social hasta el 25 de Septiembre de 2015. Se aumento el capital de la sociedad a \$ 150000.- (ciento cincuenta mil). Se aumento el valor nominal de la cuota de capital a \$ 100.- (pesos cien). Se convino en cambiar el objeto social, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país de la ejecución de proyectos, dirección, inspección, asesoramiento, pericia de montajes industriales, instalación de aislaciones térmicas, eléctricas, mecánicas y de cualquier otro tipo referidas a la ingeniería y/o arquitectura industrial o civil ya sean públicas o privadas, nacionales o internacionales. La fabricación, distribución, consignación y/o representación de equipos, artefactos, materiales y accesorios de aislamiento térmico. Construcción, reforma, locación, compraventa y permuta de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales urbanización, subdivisión de loteos, administración y cualquiera otras operaciones de renta inmobiliaria excepto la intermediación y con la exclusión de toda actividad del art. 299 de la ley 19550. Se conviene el cambio de domicilio a la calle Laprida N° 23 de la localidad de Capitán Bermúdez, Pcia. de Santa Fe.

\$ 28□24256□Feb. 29

L & M FIDUCIARIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

INSCRIPCION NUEVO GERENTE

1) Nueva redacción Cláusula Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 20.000.- (veinte mil pesos) dividido en 200 (doscientas) cuotas de \$ 100.(cien pesos) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. Lisandro Besso suscribe 100 (cien) cuotas de \$ 100.- (cien pesos) cada una, equivalente a un total de \$ 10.000.- (diez mil pesos), integrando en este acto en efectivo el 25% de la misma, o sea \$ 2.500.- (dos mil quinientos pesos) e integrará el saldo de \$ 7.500.- (siete mil quinientos pesos) dentro del plazo de dos años de la fecha del presente contrato, y el Sr. Lisandro Leopoldo Aime suscribe 100 (cien) cuotas de capital de \$ 100.- (cien pesos) cada una, equivalente a un total de \$ 110.000.- (diez mil pesos) integrando en este acto en efectivo el 25% de la misma, o sea \$ 2.500.- (dos mil quinientos pesos) e integrará el saldo de \$ 7.500.- (siete mil quinientos pesos) dentro del plazo de dos años de la fecha del presente contrato.

2) Transcripción del acta de designación nuevo gerente. Que atento la renuncia presentada por el socio gerente Sr. Lisandro Besso los socios resuelven designar en reemplazo del mismo al Sr. Lisandro Leopoldo Aime como nuevo socio gerente de la sociedad.

\$ 22□24225□Feb. 29

ROSENTAL MANAGEMENT GROUP S.A.

ESTATUTO

1) Socios: Miguel Mario Rosental, argentino, nacido el 30/07/1956, D.N.I. Nro. 12.404.599, con C.U.I.T. Nro. 20-12404599-2, Contador Público Nacional, casado con Jannet Claudia Sverdloff y domicilio en Las Acacias 215, de Rosario, Santa Fe y Jorge Alberto Bertero, argentino, nacido el 16/03/1956, de profesión Contador Público Nacional, L.E. Nro. 12.042.607, C.U.I.T. Nro.: 23-12042607-9, casado con Patricia Noemí Medizza, domicilio en la calle Laprida 808 Piso 1 de Rosario, Santa Fe.

2) Fecha instrumento constitutivo: 16.01.08.

3) Denominación: ROSENTAL MANAGEMENT GROUP S.A.

4) Domicilio: Córdoba 1437 piso 2 of. "2", Rosario.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de éstos, las siguientes actividades: asesoría y consultoría en gestión de proyectos de inversión, marketing, recursos humanos, administración, publicidad, sistemas, asesoramiento financiero e inmobiliario, e inversora. La Sociedad podrá llevar a cabo las actividades referidas aún mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo, dentro de las limitaciones establecidas para el caso en los artículos 30, 31 y 32 de la Ley de Sociedades Comerciales. La sociedad deberá contratar asimismo a los profesionales habilitados según corresponda dentro del ámbito de su competencia en razón de la materia requerida.

6) Plazo de duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años a partir de su

inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000. (cien mil pesos) representado por diez mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: El señor Miguel Mario Rosental suscribe siete mil (7000) acciones, o sea setenta mil pesos (\$ 70.000.-) y el señor Jorge Alberto Bertero suscribe tres mil (3000) acciones, o sea treinta mil pesos (\$ 30.000.). Los accionistas integran el veinticinco por ciento en efectivo y el saldo en el término de ley.

8) Administración y fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un número de directores entre 1 y 5 miembros, debiendo elegirse igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por orden de designación. El término de su elección será de tres ejercicios. Se designa para integrar el directorio- Presidente. Miguel Mario Rosental; Director suplente: Jorge Alberto Bertero. - La sociedad prescindirá de la sindicatura como órgano de fiscalización interna.

9) Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de diciembre de cada año.

\$ 48□24227□Feb. 29

LA VILLA S.R.L.

RECONDUCCION

AUMENTO DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b), de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la reconducción societaria y aumento de capital de LA VILLA S.R.L, de acuerdo al siguiente detalle:

Los señores socios de LA VILLA S.R.L., inscrita en Contratos al Tomo 153, Folio 12.112 Número 1.299 con fecha 21 de Octubre de 2.002, convienen en reunión de socios de fecha 26 de Diciembre de 2.007 la reconducción societaria fijando el plazo de duración de la sociedad por diez años más a partir de la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio y un aumento de capital de pesos cuarenta y seis mil (\$ 46.000) quedando el mismo en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), por acuerdo unánime, rigiéndose por las disposiciones de la Ley 19.550. Rosario, 25 de Febrero de 2008.

\$ 15□24243□Feb. 29

C.G.H. SOCIEDAD ANONIMA

ESTATUTO

1) Socios: Carlos Alberto Palmieri, argentino, nacido 8/6/1951, comerciante, casado, DNI. 8.617.50, con domicilio Dorrego 1686 4° A de la ciudad de Rosario Sta. Fe, Graciela Lidia Oviedo, argentina, nacida el 18/4/1953, DNI. 10.779.486, comerciante, casada, con domicilio en Pje. Alfonsina Storni 777, 6° Piso de la ciudad de Rosario Santa Fe y Hernán Pablo Palmieri, argentino, comerciante, DNI: 27.744.586, soltero, con domicilio Dorrego 1686 4° A de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 5 de septiembre de 2007.

3) Denominación Social: C.G.H. SOCIEDAD ANONIMA.

4) Domicilio: Pje. Alfonsina Storni 777 - 6° Piso - 2000 - Rosario Sta. Fe.

5) Objeto Social: Realización por cuenta propia o de terceros de compra, venta por mayor y menor de productos para la construcción.

6) Plazo de duración: 20 (veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Pesos treinta mil (\$ 30.000.-) representados por 300 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de cien pesos (\$ 100.-) de valor nominal cada una.

8) Administración: Está a cargo de un Directorio compuesto del números de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco; quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. En el caso de que el Directorio sea unipersonal, el director que desempeñe las funciones, asumirá el cargo de Presidente. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por un mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Cuando la asamblea designare dos o más directores titulares, el Directorio en su primera sesión deberá designar de entre sus miembros al Presidente y a un Vicepresidente. Queda designado Presidente del Directorio: Carlos Alberto Palmieri y Director Suplente: Hernán Pablo Palmieri.

9) Fiscalización: Estará a cargo de los socios, conforme al art. 55 de la ley 19550.

10) Representación Legal: Estará a cargo del Presidente del Directorio: Carlos Alberto Palmieri, y en ausencia o impedimento de éste al vicepresidente y al resto de los directores titulares, debiendo éstos últimos actuar conjuntamente de a dos cualesquiera de ellos, quienes tendrán el uso de la firma social conforme a lo establecido en el art. 268 de la ley 19550.

11) Fecha del cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 33□24254□Feb. 29

LUPARINI REPUESTOS S.R.L.

RECONDUCCION

AUMENTO DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b), de la Ley de Sociedades Comerciales N°

19.550, se hace saber de la reconducción societaria y aumento de capital de LUPARINI REPUESTOS S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle: Los señores socios de LUPARINI REPUESTOS S.R.L., inscrita en Contratos al Tomo 148, Folio 14.430 N° 1.809 con fecha 31 de Octubre de 1.997 y posteriores modificaciones, convienen en reunión de socios de fecha 28 de Diciembre de 2.007 la reconducción societaria fijando el plazo de duración de la sociedad por diez años más a partir de la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio y un aumento de capital de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) quedando el mismo en la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000), por acuerdo unánime, rigiéndose por las disposiciones de la Ley 19.550.

Rosario, 25 de Febrero de 2008.

\$ 15□24242□Feb. 29

PERUZZI S.R.L.

CONTRATO

Fecha de constitución: 13 de Febrero de 2008.

Socios: Sres. ANGEL JOSE PERUZZI, nacido el 1 de agosto de 1947, DNI. 6.072.504, casado en primeras nupcias con María Rosa Larumbe, domiciliado en calle Ovidio Lagos 3170 de esta ciudad, de nacionalidad argentina y de profesión comerciante y MARIA SOLEDAD PERUZZI, nacida el 2 de abril de 1982, DNI. 29.232.914, soltera, domiciliado en calle Ovidio Lagos 3170 de esta ciudad, de nacionalidad argentina y profesión comerciante, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por la ley 19.550 en general.

Denominación: girará bajo la denominación de PERUZZI S.R.L.

Domicilio: Ovidio Lagos 3170 de la ciudad de Rosario (SF).

Plazo de Duración: Diez (10) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.

Objeto: La sociedad se dedicará a la fabricación y venta al por mayor de ropa de trabajo.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) dividido en cuatrocientas (400) cuotas de capital de cien pesos (\$ 100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio ANGEL JOSE PERUZZI, suscribe doscientas (200) cuotas de capital equivalentes a un capital de pesos veinte mil (\$ 20.000.-); la socia MARIA SOLEDAD PERUZZI suscribe doscientas (200) cuotas de capital equivalentes a un capital de pesos veinte mil (\$ 20.000.-); Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento del capital (25%), o sea la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.-) en dinero en efectivo que se acredita mediante boleta de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y el setenta y cinco por ciento (75%) restante o sea la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-) lo integrarán en un plazo no mayor a un año contado desde la fecha de la firma del presente.

Administración: Estará a cargo de Uno o Más Gerentes socios o no, actuando en forma individual en

el caso que exista un solo gerente e indistinta cuando haya más de uno. Se designa gerente al Sr. socio ANGEL JOSE PERUZZI.

Fiscalización: Podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designen a tal efecto.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Disolución: por las causales de derecho establecidas en el Art. 94 de la Ley 19.550, y por decisión de socios que representen las dos terceras partes del capital. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios. De forma.

\$ 39.242.450 Feb. 29
